https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=uJmuPokcn7J7dLOFEQPqJgoXe1osglrGvWnFOP%2F6GN8%3D

CIRCULAR AMC-CIR-000455-2026

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 17 de noviembre de 2026

DE: **ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CALIDAD EDUCATIVA – SED

PARA: **DOCENTES POSTULADOS A TUTORES PTAFI 3.0 – CONVOCATORIA N°3 DE 2026**

ASUNTO: **CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA N°3 – 2026 PARA DOCENTES ASPIRANTES A TUTORES PTAFI 3.0, CON OCASIÓN DEL DECRETO 618 DE 2026 Y LAS COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias informa a los docentes postulados a **Tutores del Programa Todos a Aprender – PTAFI 3.0** que, en el marco de la **Convocatoria N°3 – 2026** (abierta mediante la Circular AMC-CIR-000422-2026 del 20 de octubre de 2026 y con lista de preseleccionados y agenda de entrevista publicadas mediante la Circular AMC-CIR-000431-2026 del 23 de octubre de 2026), se **cancela la convocatoria**, por las siguientes razones:

1. **Fundamentos de la decisión**

1. **Decreto 618 del 17 de junio de 2026** (vigente desde el 18 de junio de 2026; Diario Oficial No. 53526), " por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" , invocado por el Ministerio de Educación Nacional como sustento de las restricciones a la vinculación de docentes tutores durante la vigencia 2026.
2. **Comunicación MEN 2026-EE-399512 del 26 de octubre de 2026** (Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media), que advierte que, por el cierre de la vigencia, **a partir del mes de octubre no está autorizado realizar nuevos nombramientos de docentes tutores para 2026 para ninguna secretaría de educación**, conforme al Decreto 618 del 17 de junio de 2026, la Circular No. 06 del 7 de octubre de 2026 de la Presidencia de la República y la Circular No. 050 del 8 de octubre de 2026 del Ministerio de Educación Nacional sobre medidas de austeridad del gasto.
3. **Comunicación MEN 2026-EE-412676 del 5 de noviembre de 2026**, que dispone que **no será posible autorizar nuevas vinculaciones con cargo a los recursos dispuestos por el Ministerio para esta estrategia durante la vigencia 2026**, que los docentes vinculados con posterioridad no serán incorporados a las bases de datos del Programa ni recibirán formación pedagógica del equipo PTA/FI 3.0, y que **" en ningún caso podrán expedirse actos administrativos que impliquen nuevos nombramientos de docentes tutores para el 2026"** .

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=uJmuPokcn7J7dLOFEQPqJgoXe1osglrGvWnFOP%2F6GN8%3D

4. En consecuencia, la Secretaría **no cuenta con autorización ni con respaldo del Programa** para culminar la selección ni para expedir actos de vinculación derivados de ella. Cancelar la convocatoria, en lugar de mantenerla abierta, obedece a los principios de **eficacia, economía y responsabilidad** (art. 209 de la Constitución Política y art. 3 del CPACA) y evita generar expectativas o compromisos que no podrían ser atendidos.

2. Decisión y efectos

- **Se cancela la Convocatoria N°3 – 2026** en la etapa en que se encuentra. Quedan sin efecto la etapa de entrevista y las demás actuaciones pendientes, incluida la agenda publicada mediante la Circular AMC-CIR-000431-2026.
- **No se expedirá lista de elegibles ni acto de nombramiento, comisión de servicios o figura equivalente** derivados de esta convocatoria.
- La cancelación obedece a **causas sobrevinientes, de carácter general y ajenas a los aspirantes**. No constituye valoración negativa de sus hojas de vida, y la postulación o preselección no genera derecho adquirido a la vinculación.
- Los documentos y datos personales aportados serán conservados y tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a las normas de gestión documental.
- Si el Ministerio de Educación Nacional autoriza nuevamente vinculaciones o recursos para el Programa, la Secretaría **podrá abrir una nueva convocatoria**, que se publicará por los mismos medios institucionales y a la cual podrán postularse quienes cumplan los requisitos que se establezcan.

3. Observaciones

Por tratarse de una decisión de carácter general, contra la presente comunicación no proceden recursos (art. 75 del CPACA). Cualquier observación o petición relacionada con esta decisión se recibirá a través de la **plataforma SAC**, sin perjuicio del derecho de petición (art. 23 de la Constitución Política).

La presente circular se publica en los mismos medios institucionales utilizados para la convocatoria.

Cordialmente,

ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Director Administrativo Calidad Educativa-SED

Revisó: Asesor Jurídico externo: Antonio Uribe